ACTA No. 02

DATOS GENERALES

FECHA:	07 de octubre de 2022
HORA:	10:00 a 11:00 am
LUGAR:	TEAMS (La reunión se desarrolló por medios virtuales)
ASISTENTES:	PEDRO AGUILLÓN – Alcalde de Gachantivá (Boyacá) IVÁN JAVIER VELANDIA B. – Secretario de planeación Alcaldía de Gachantivá. DANIELA FERNANDA VANEGAS NIÑO. Arquitecta de la Consultoría. SARA GABRIELA PACHECO MOLINA. Ingeniera civil de la Consultoría. LUZ MARINA ARIAS PLAZAS. Consultora. FLOR ÁNGELA NOVOA CASTILLO. Consultora. GHISEL ALCIRA GONZÁLEZ GREY. Contratista Subdirección de proyectos MVCT.
INVITADOS:	Alcaldía de Gachantivá (Boyacá)

ORDEN DEL DIA:

Se convoca la presente reunión para realizar seguimiento a los ajustes del proyecto: CONSTRUCCIÓN UNIDADES SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA, BOYACÁ y determinar los pasos a seguir.

- Desarrollo de la reunión.
- Conclusiones.
- Compromisos.

DESARROLLO:

Los aspectos relevantes de la reunión son los siguientes:

- La ing. Ghisel González revisa las últimas observaciones compiladas por la anterior ingeniera evaluadora.

- Informa la dra. Luz Marina, que el municipio hizo 23 a 25 apiques y con ello se ajustó el estudio geotécnico.

- Informa la dra. Luz Marina, se está avanzando en el trabajo de campo en materia de Topografía, en atención de las observaciones del ing. Jesús Castro.

- La dra. Luz Marina informa que se está avanzando en la consecución de los soportes prediales con acompañamiento de la Secretaría de Hacienda del Municipio y con la base de datos generalizada a nivel nacional, ellos están colaborando con las cédulas catastrales y matrículas y se están utilizando también la herramienta BUR.

- La dra. Luz Marina menciona que no se acogieron al diseño tipo de DNP, pero le parecería mejor acogerse al diseño tipo. Están en esa definición porque ya existe un diseño estructural elaborado. La dra. Luz Marina menciona que el ingeniero estructural ya subsanó.

- la ing. Ghisel González, les hace la observación de que, si cambian el proceso de tratamiento, número o configuración de tanques, habría que volver a validar el estudio estructural.

- La ing. Ghisel González sugiere que tan pronto tengan el levantamiento de un grupo de viviendas, puede ser una vereda, el Municipio podrá solicitar (vía correo electrónico) una asistencia técnica con los especialistas en Topografía.

- Informa el ingeniero de Planeación que el prestador es la Unidad de Servicios Públicos del Municipio, se requiere firmar el Formato Diagnóstico y recopilar los Anexos que soportan el mismo.

- El Secretario de Planeación menciona que el abastecimiento de agua para las comunidades es a través de acueductos rurales y actualmente está en curso un sistema de potabilización que cobija algunas de estas veredas del proyecto. La ing. Ghisel González explica que en el Diagnóstico debe quedar claro cómo es el abastecimiento de cada beneficiario, el nombre del Acueducto rural que lo abastece, qué comunidad lo opera, si se trata de un abasto (agua cruda) o de un acueducto como tal (suministro de agua potable).

- La dra. Luz Marina remitirá el drive del proyecto, última versión, el día lunes 10/Oct al correo gagonzalez@minvivienda.gov.co.

- La ing. Ghisel González indica que las fechas que se establezcan en estas reuniones deben ser cumplidas, porque los Alcaldes se llevan la idea de que todo está marchando bien, sin embargo, si no se cumple con el envío de información el proyecto no podrá avanzar adecuadamente.

CONCLUSIONES

- El proyecto se encuentra en Evaluación por Etapas.
- No cuenta con aval sobre los componentes del proyecto, se encuentra en proceso de alistamiento de información.

- El Municipio junto con su equipo consultor, se encuentra subsanando las observaciones efectuadas y remitirá la información una vez culmine el ajuste y el Interventor revise la información subsanada.
- El MVCT solicita ser muy juiciosos en el cumplimiento de los compromisos.

COMROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Informe geotécnico actualizado previa revisión del Interventor.	Municipio de Gachantivá	10/10/2022
2	Informe actualizado de Topografía, previa revisión del Interventor	Municipio de Gachantivá	21/10/2022
3	Información actualizada Predial, previa revisión del Interventor.	Municipio de Gachantivá	19/10/2022
4	Información del componente institucional	Municipio de Gachantivá	14/10/2022
5	Consultar con el Evaluador del componente institucional si se requiere de Fortalecimiento institucional por la naturaleza del proyecto	Ghisel González	20/10/2022
6	Remitir drive del proyecto	Municipio de Gachantivá	10/10/2022

Anexo: Observaciones realizadas por la anterior evaluadora.

FIRMAS: Se adjunta lista de asistentes TEAMS

Elaboró: Ghisel González

PANTALLAZO ASISTENTES TEAMS

1. Resumen						
Título de la reunión	Proyecto Unidades Sanitarias Gachantivá (Boyacá)					
Participantes que asistieron	8					
Hora de inicio	7/10/22, 10:00:15 a. m.					
Hora de finalización	7/10/22, 10:58:12 a. m.					
Duración de la reunión	57m 57s					
Tiempo medio de asistencia	38m 29s					
2. Participantes						
Nombre	**Primera unión**	**Última salida**	**ción de la reu**	**Correo electrónico**	**Id. de participante (UPN)**	**Rol**
Ghisel Alcira Gonzalez Grey	7/10/22, 10:00:23 a. m.	7/10/22, 10:50:33 a. m.	50m 9s	GAGonzalez@minvivienda.gov.co	GAGonzalez@minvivienda.gov.co	Organizador
Ivan velandia - Sec Planeación Gachantivá (Invitado)	7/10/22, 10:02:40 a. m.	7/10/22, 10:50:29 a. m.	47m 49s			Moderador
Sara Pacheco (Invitado)	7/10/22, 10:03:55 a. m.	7/10/22, 10:50:37 a. m.	46m 42s			Moderador
daniela vanegas(Invitado)	7/10/22, 10:06:15 a. m.	7/10/22, 10:58:12 a. m.	51m 57s			Moderador
Luma	7/10/22, 10:06:16 a. m.	7/10/22, 10:50:42 a. m.	44m 26s			Moderador
Flor Angela Novoa	7/10/22, 10:06:46 a. m.	7/10/22, 10:16:47 a. m.	10m 1s			Moderador
Flor Angela Novoa	7/10/22, 10:22:25 a. m.	7/10/22, 10:50:12 a. m.	27m 46s			Moderador
pedro.aguillon@hotmail.com alonso aguillon puentes	7/10/22, 10:22:26 a. m.	7/10/22, 10:51:27 a. m.	29m 1s			Moderador

OBSERVACIONES AL PROYECTO: CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA – BOYACA $2.174.490.087 (138 UNI)

Debe ajustar los datos consignados en la carta de presentación del proyecto acorde con las modificaciones que surjan de atender las observaciones técnicas establecidas en la presente lista de chequeo, que puedan generar cambios en el proyecto y sus presupuestos. Debe presentarse de acuerdo con la Normatividad vigente.

Debe diligenciar correctamente el plan financiero del proyecto en la carta de presentación.

El plan financiero debe diligenciarse por componentes y estableciendo el monto a financiar por cada fuente de recursos.

Se deberá revisar y/o ajustar el formato resumen del proyecto, de acuerdo con las observaciones planteadas en la presente lista de chequeo.

Planos a nivel de diseño y conexiones del pozo, con especificaciones. - distancias y ubicación de colindantes. **Firmados por el diseñador e interventoría. Los planos adjuntados no pudieron abrirse en dwg.**

Adjuntar plano de localización de todos los Beneficiarios.

Presentar las memorias de cálculo estructural del sistema de tratamiento de la unidad sanitaria (trampa de grasas, tanque séptico, filtro FAFA)

complementar los siguientes planos:
- Esquema del proyecto donde se localicen todas las estructuras que se pretende construir
- Geotécnico (ubicación de sondeos con la implantación de las estructuras)
- Estructurales que incluyan características de los concretos, despiece del refuerzo (vigas, columnas, muros, cimentacion)
- Detalles del refuerzo (juntas, conexiones, etc)

Incluir en los planos estructurales la siguiente información
- cantidades de obra. (kg de acero, m3 de concreto)
- características del tipo de cimentación y las recomendaciones de mejoramiento del suelo que arrojó la geotecnia (si aplica)

Se deberá revisar la ficha MGA acorde con las modificaciones que surjan de atender las observaciones establecidas en la presente lista de chequeo y que puedan ocasionar cambios en los diseños inicialmente propuestos.

Debe presentar la ficha MGA firmada por el responsable de la formulación del proyecto, toda vez que el adjuntado no se encuentra completo.

Se deberá presentar la localización del predio y la localización proyectada de la unidad sanitaria a construir, esta debe soportarse con planos que representen la ubicación espacial del proyecto, los planos deben referenciar entre otros, norte, escala, puntos de referencia y amarre IGAC utilizados (si los hay), hitos especiales como redes, quebradas, obras de

drenaje, estructuras existentes, factores de riesgo, etc., el perfil general del terreno (relieve), viviendas, cuadro de convenciones y rótulo.
Es importante especialmente para los sistemas sépticos, determinar la ubicación del tanque séptico con relación a la Unidad, a las tuberías de agua, aljibes o pozos y cursos de agua superficiales (ríos, quebradas, reservorios, etc.).

Geotecnia:

1. La exploración del subsuelo no es suficiente. Se realizaron tan solo 2 sondeos para 138 unidades sanitarias. Es necesario establecer una caracterización geotécnica acorde para la cantidad de unidades proyectadas.

…*El especialista deberá definir con base en argumentos técnicos detallados e información existente para la zona de intervención, el número representativo de ensayos a realizarse, con los cuales pueda definirse las características mínimas antes citadas y los valores de profundidad del suelo propicio para la fundación, su resistencia, el potencial expansivo, permeabilidad, etc. y especificará las recomendaciones técnicas para la correcta implantación de la obra.*

Deben incluirse soportes de los ensayos de laboratorio con firma del responsable, registros de exploración y fotografías

2. Incluir plano de localización de sondeos con la totalidad de los sondeos y la localización detallada de cada unidad.

3. Definir en el informe de suelos y geotecnia el alcance del proyecto. No es claro el diseño arquitectónico de las unidades, el sistema de cimentación y de tratamiento de aguas residuales. Incluir

4. Se describe una geología regional sin definir las caracteristicas geológicas de la zona dela proyecto. No se incluye figura con localización geológica para las unidades proyectadas. Definir unidades geológicas para la zona del proyecto, permitiendo conocer sobre qué unidades geológicas se encuentran las unidades sanitarias. Definir presencia de fallas geológicas activas y zonas de desgarre.

5. Determinar la condición de amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa. De acuerdo con la escala, complejidad y naturaleza del proyecto, se deberán identificar las condiciones de amenaza y vulnerabilidad y definir los estudios de detalle que mitigarán los riesgos a los que pueda estar expuesta la infraestructura propuesta. Tener en cuenta el manual de buenas prácticas, titulo K (https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/documentos/titulo-k_18-septiembre-2020.pdf).

Para unidades del proyecto tipo del DNP *realizar inspección visual, siguiendo los lineamientos con el acompañamiento de un profesional en el área de geología o ingeniero civil designado y autorizado por la Entidad territorial, donde se deberá establecer la presencia de factores de riesgo geoambientales como grietas, hundimientos, caída de bloques, fallas, entre otros que puedan evidenciar la presencia de movimientos en masa. Así mismo, deberá inspeccionarse la homogeneidad del terreno*

Dicha condición deberá quedar establecida en el informe, y además en el anexo 1 para cada unidad.

6. Establecer el cálculo de la capacidad portante de acuerdo al sistema de cimentación y las dimensiones de los diseños estructurales definitivos, así como su profundidad de desplante (los cuales no son claros en este informe). No se incluyen cálculos ni fórmulas para determinar la capacidad portante, así como tampoco los parámetros geotécnicos tenidos en cuenta de acuerdo con los sondeos para la caracterización geotécnica que no es suficiente. Determinar asentamientos para suelos tipo E o F.

7. Definir la presencia del nivel freático para los sectores de intervención del proyecto. Definir la presencia de suelos especiales, expansivos, colapsables, erodables o licuables. Definir efectos sísmicos locales según NSR-10.

8. Definir la geometría y estabilidad de las excavaciones. Definir el tipo de material de las excavaciones y sus materiales correspondientes. Incluir recomendaciones geotécnicas de construcción, excavación y/o mejoramiento de ser necesario.

9. En el caso que el sistema de tratamiento de las unidades sea con campo de infiltración, será necesario definir en el cuerpo del informe los valores de permeabilidad del suelo o velocidad de infiltración del agua para cada una de las unidades sanitarias.

Para unidades del proyecto tipo del DNP, *en el lugar donde se emplazará el campo de infiltración, se debe realizar la prueba de permeabilidad, para tal fin, se realiza en un apique de 30 cm x 30 cm de lado y profundidad de unos 60 cm por debajo de la capa vegetal. Se llena con agua cuantas veces sea necesario hasta llenar el apique por espacio de una hora, una vez drene el agua completamente llenar con agua hasta unos 15 cm y se determinara el tiempo que demora el agua para infiltrarse 2,5 cm, si el tiempo es mayor a 30 minutos el suelo se considera inapropiado para el campo de infiltración. Se recomienda verificar el documento de apoyo anexo al presente documento.*

10. El informe de suelos y geotecnia deberá estar actualizado al año de presentación del proyecto al mecanismo de viabilización del Ministerio- VASB.

11. Incluir conclusiones respecto a la favorabilidad geotécnica evidenciada para las obras proyectadas.

12. El informe y plano deberá contar con firmas del profesional que elabora, la interventoría y la supervisión de la entidad contratante responsable del diseño, con nombre completo y número de matrícula profesional.

TOPOGRAFIA:

Teniendo en cuenta que para el proyecto en mención y basados en la información allegada por el ente territorial y que se encuentra contenida en la ruta “DOCUMNETACION TECNICA>3.2-CERTF DE TOPOGRAFIA”, en la cual se manifiesta que por la naturaleza

del proyecto NO aplica topografía Actualizada, se debe precisar que para este caso con el fin de estructurar de manera adecuada los proyectos de inversión (unidades sanitarias), se toma como punto de partida la identificación de los beneficiarios y su caracterización, se recopila información básica como Nombre del Usuario, Cedula de Ciudadanía, Municipio, Vereda, Cedula Catastral (Predio), georreferenciación (determinación de coordenadas donde se construirán las Unidades) de la vivienda dentro del predio, y demás aspectos que considere necesario el ente territorial. La información recolectada se presentará no solo dentro de un informe, si no que a su vez deberá espacializar, apoyado preferiblemente en la cartografía catastral existente, ya sea en las entidades territoriales locales o de orden nacional (IGAC), así pues, se presenta la siguiente alternativa metodológica para que el consultor allegue al Ministerio de Vivienda, el informe técnico del levantamiento cartográfico de la información y anexos de la siguiente manera:

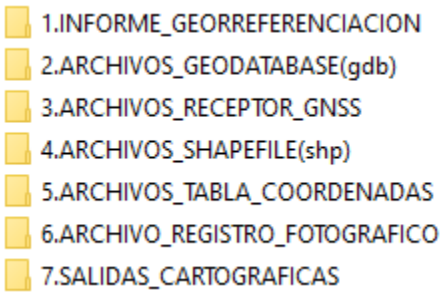

Carpeta 1. INFORME_GEORREFERENCIACIÓN: Lleva el informe de todo el ejercicio del levantamiento desarrollado, de acuerdo con el trabajo de campo, verificación de los usuarios, su ubicación, la descripción, la metodología del levantamiento de información, fichas resumen por usuario, entre otros.

Carpeta 2. ARCHIVOS_GEODATABASE_(gdb): Corresponde entregar dos (2) Bases de Datos Geográficas, la primera es de la **"Base Cartográfica"** que se puede descargar libremente del sitio web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi https://geoportal.igac.gov.co/contenido/datos-abiertos-cartografia-y-geografia, y la segunda **"Base Temática"** la estructuraría el consultor, contiene la localización municipal, departamental, veredal, los puntos con la localización de los predios, las coordenadas, los atributos de información como nombre del usuario, cédula de ciudadanía, número predial-catastral, número de habitantes asociados al usuario, entre otros atributos que sean compatibles con los formularios de campo utilizados por el Consultor. Se presentará en Coordenadas Planas y Geográficas de acuerdo con el Sistema de Referencia Magna-Sirgas y sus Orígenes, usualmente este ejercicio se realiza en Software para Sistema de Información Geográfico.

Carpeta 3. ARCHIVOS_RECEPTOR_GNSS_(gpx): El consultor entregará los puntos con la localización de la vivienda (o posible ubicación de la unidad sanitaria) dentro del predio; si las herramientas con las que se cuente lo permiten asociar a los puntos, información clave como es Municipio, Vereda, Nombre de usuarios, número predial-catastral, las coordenadas (Las Coordenadas Planas y/o Geográficas de acuerdo con el Sistema de Referencia Magna-Sirgas y sus Orígenes), entre otros atributos que sean compatibles y puedan ser recolectados en campo, en formato.gpx (archivo universal que almacena puntos y coordenadas de los levantamientos con GPS Navegadores).

Carpeta 4. ARCHIVOS_SHAPEFILE_(shp): El consultor reportará los puntos con la localización de los predios, Municipio, Vereda, Nombre de usuarios, cédula de ciudadanía, número predial-catastral, las coordenadas, los atributos de información como registro fotográfico de la Vivienda, entre otros atributos que sean compatibles con los formularios de campo utilizados en el levantamiento de campo, en formato .shp (archivo universal que almacena puntos, coordenadas, entre otros atributos que permiten ser cargados y manejados en CAD y SIG sin perder sus propiedad y tabla de atributos). Las Coordenadas Planas y/o Geográficas de acuerdo con el Sistema de Referencia Magna-Sirgas y su Orígen.

Carpeta 5. TABLAS_COORDENADAS: El consultor reportará los puntos el resumen localización de los predios, Nombre de usuarios, cédula de ciudadanía, número predial-catastral, las coordenadas, entre otros atributos que sean compatibles con los formularios de campo utilizados en el levantamiento de campo utilizados en el levantamiento de campo, en formatos Excel (.xls y .xlsx).

Carpeta 6. ARCHIVOS_REGISTRO_FOTOGRÁFICO: Para el total de Usuarios se deberá un registro fotográfico de los sitios donde se tomaron las coordenadas, vivienda existente y que hagan parte de del Proyecto, que están soportando la información presentada, nombrando los archivos con el nombre del beneficiario y/o número Catastral, registrada oficialmente en proyecto, de acuerdo a lo que más fácil se le presente al ente territorial.

7. SALIDAS_CARTOGRAFICAS: se deberá generar una(s) salida(s) grafica(s) en escala adecuada, en la que se pueda visualizar la ubicación espacial del o los beneficiarios, bien puede ser en formato *mxd, *.dwg, o *.pdf.

Nota: En caso de que el Consultor requiera utilizar algunas imágenes de satélite de apoyo se recomienda utilizar la aplicación libre SAS Planet para obtener dichas imágenes https://www.youtube.com/watch?v=daTMTcbU4p4

PREDIALES:

. El archivo denominado "*Certificación Juntas"* es exactamente igual al que se había enviado en la SEGUNDA revisión y contiene 17 certificaciones de representantes de las juntas de acción comunal de las veredas residentes de los beneficiarios en las que hacen constar que los mismos vienen ejerciendo actos de posesión de hace más de 5 años.

Para el caso concreto se recuerda la necesidad de que se incluyan los datos de identificación del predio (jurídica a través del folio de matrícula inmobiliaria y catastral a través de la cédula catastral) dentro de las certificaciones y allegar el documento en el cual se acredite la representación legal de las personas que suscriben los documentos en nombre de la Junta de Acción Comunal y el acto de reconocimiento de Personería Jurídica de la misma.

De cualquier modo, por favor tener en cuenta que esta certificación no suple la forma de acreditar la calidad de propietario o poseedor, según se ha explicado en correos precedentes. cuya de acreditarse se explicó en el numeral 1.1) de este correo. Por favor verificar.

2. En el archivo denominado *"formato 6"*, se ha actualizado y organizado la información sobre 138 beneficiarios postulados para la ejecución del proyecto, incluyendo en el archivo denominado "*Vereda Igua de Páez"*, información sobre los beneficiarios de dicha vereda. En los referidos archivos predominan las siguientes observaciones:

a. En 7 casos se enuncia que se aporta "*certificado de tradición y libertad*", o "*escritura pública*" o "*certificado de pago de impuesto predial a su nombre*" pero NO se acredita ni el certificado de libertad y tradición como prueba de propiedad, ni la declaración juramentada como prueba de posesión. Por favor tener en cuenta que necesariamente debe acreditarse alguna de las 2 calidades. Verbigracia el caso de Ángel María Forero Raba y Antonio Ávila, a quienes se les relaciona en el formato No 06 con un certificado de sana posesión y certificado de libertad y tradición. No obstante, mediante certificado de libertad y tradición únicamente se acredita falsa tradición del predio, razón por la cual su titularidad se sustenta en el certificado de sana posesión. En el formato No 06 debe estar relacionado solo el certificado de sana posesión.

b. Para los 112 casos en donde se aportó "*declaración juramentada de posesión*", tal y como se ha reiterado en observaciones del 26 de agosto de 2021 y del 07 de diciembre de 2021, es indispensable incluir número de folio de matrícula inmobiliaria en la declaración juramentada de sana posesión. Lo anterior con el propósito de establecer la identificación jurídica del predio sobre el cual se ejerce la posesión, no solamente para relacionarlo adecuadamente en el plano predial sino para garantizar que la posesión no se está ejerciendo sobre un bien baldío.

Del mismo modo y considerando que se trata de una "declaración juramentada" es imprescindible que la misma sea rendida por los poseedores ante el alcalde y/o notario y/o inspector de policía, quien tiene que firmar la certificación en señal de constancia de que recibió el referido testimonio.

c. Existen 2 casos en la vereda Igua de Páez en donde en el formato No 06 se está acreditando la doble condición de propietario y poseedor pero solo se acredita documentación de poseedor, por favor verificar y corregir el formato No 06.

d. Para el caso concreto, el Formato No 06 refiere que los 138 beneficiarios aportan certificado de junta comunal sobre la certificación de residencia del poseedor y/o del propietario. En este punto por favor atenerse a las observaciones planteadas en el numeral 1).

e. Por favor depurar la información del proyecto que se remite como soporte del formato No 06 para aprobación del componente predial. Únicamente remitir la documentación que se anuncia en el Formato No 06, NO remitir documentación que NO se requiere y que dificulta la labor de revisión del componente.

Respecto del numeral 2.7.4 del Anexo No 01 de la Resolución 0661 de 2019 o plano predial del proyecto.

Del mismo modo el numeral 2.7.4 del Anexo No 01 de la Resolución MinVivienda 0661 de 2019 establece:

"Se presentará, adicional a los diseños, un plano de localización de los predios a beneficiar y certificación expedida por el solicitante, respecto a la disponibilidad del servicio de acueducto en el sector"

De acuerdo a lo anterior se deberá aportar plano predial de localización de los predios a beneficiar elaborado sobre plancha IGAC con líneas de colindancia entre los predios que permita la verificación de los predios sobre los cuales se proyectan las obras. El plano predial debe entregar detalle de líneas de colindancia, propietarios o beneficiarios, matrícula inmobiliaria y/o código catastral, áreas construidas y disponibles (numeral 2.7 de la Resolución 0661 de 2019).

A partir de lo anterior, me permito informar:

3. En las observaciones del 07 de diciembre de 2021 se refirió que en el archivo denominado "*planos*", se encuentran planos que ubican al Municipio de Gachantivá y a las veredas que lo conforman. En cada vereda se añade una ubicación georreferenciada de cada beneficiario, señalando en un cuadro de convenciones su nombre y su ubicación: Sobre este archivo se debe informar que NO da cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.7.4 del Anexo No 01 de la Resolución MinVivienda 0661 de 2019, que consagra: *"Se presentará, adicional a los diseños, un plano de localización de los predios a beneficiar y certificación expedida por el solicitante, respecto a la disponibilidad del servicio de acueducto en el sector".*

   En el caso concreto, se solicita que se grafiquen los puntos de ubicación de los beneficiarios en una PLANCHA CATASTRAL IGAC del sector, que permita evidenciar las líneas de colindancia o polígonos de los predios a los que pertenecen, o en lo que están ejerciendo sus actividades de posesión.

   En los planos presentados no se muestran los polígonos de los predios del sector o sus líneas de colindancia porque no corresponden a una PLANCHA IGAC y es requisito indispensable que SI lo sea.

   Aunado a lo anterior, se debe señalar en el cuadro de convenciones el nombre del propietario o beneficiarios, su matrícula inmobiliaria y/o código catastral, y su área (numeral 2.7 de la Resolución 0661 de 2019).

Sin otro particular, quedo siempre atento para brindar la asistencia necesaria en el proceso de ajuste del proyecto por parte de la entidad territorial.

INSTITUCIONALES

1. **En el numeral *2.3.1. Esquema organizacional* de la citada norma se establece**:

"La Entidad Beneficiaria deberá hacer adelantado, estar adelantando o estar próxima a iniciar un proceso para la consolidación de un esquema organizacional eficiente de prestación de los ericios de agua potable y saneamiento básico. Con el cual se garantice la sostenibilidad del proyecto de infraestructura."

“Cuando exista una persona prestadora de los servicios públicos, se deberá determinar la necesidad de implementar un plan de transformación empresarial y/o fortalecimiento institucional que propenda por el mejoramiento de su gestión, en los diferentes procesos: legal, institucional administrativo, comercial, financiero, operativo y técnico. Este plan deberá formularse con base en el diagnóstico que realice el ente prestador u otra entidad del sector, empleando el formato No. 3 (versión6).”

“Alternativamente, el requisito podrá acreditarse cuando el ente prestador haya suscrito un acuerdo de mejoramiento para la gestión empresarial, con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en cumplimiento de la Ley 142 de 1994 así como las normas que la modifiquen adicionen o complementen”

Una vez revisado se encontraron los siguientes hallazgos:

La empresa El formato que se remitió está desactualizado (formato 3 en versión 6) es el que está vigente. Así mismo el documento remitido es ilegible para proceder con la evaluación.

Por lo tanto, se sugiere, remitir a este ministerio formato vigente, legible con los documentos requeridos según la norma para proceder con la evaluación.
Por el momento el proyecto **NO CUMPLE** con el anterior indicador.

2. **Respecto al requisito establecido en el numeral *2.3.2. Diagnóstico de la empresa prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo*** de la citada norma, señala que debe aportarse con el proyecto el ***Formato 3*** **(ultimo vigente).**

“Debe incluir un diagnóstico institucional, legal, administrativo, comercial, financiero, técnico y operativo del prestador, de conformidad con lo establecido en el formato 3. En todos los casos se debe indicar el nombre de la empresa que presta el servicio en el municipio – cuando se trate de un acueducto o alcantarillado rural, se debe indicar el nombre de la empresa prestadora en esa localidad, - naturaleza jurídica de la empresa y años de funcionamiento. Sí no existe empresa, así deberá indicarse y en el plan financiero incluir su creación previendo los recursos necesarios para su puesta en marcha”

Revisada la documentación aportada: el **Formato 3 versión 6 que se envió está desactualizado. No tiene firma del representante legal.**
Se requiere que se haga llegar a este Ministerio los soportes que sustenten el diagnóstico institucional, legal, administrativo, comercial, financiero, etc., de conformidad con lo establecido en la Resolución 0661 de 2019.

Así mismo, corregir el formato y remitir junto con la documentación arriba indicada plan de fortalecimiento institucional que contenga las acciones que le apunten a la corrección de las deficiencias de operación y funcionamiento que se han detectado en este punto.

Por lo anterior **NO CUMPLE** con este requisito.

3. **Ahora bien, en un acápite del numeral *2.3.3. Fortalecimiento Institucional* del Anexo 1 de la norma en referencia se establece lo siguiente:**

"(…) En los casos en los que el proyecto incluya componentes de fortalecimiento institucional y/o transformación empresarial, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

"En cumplimiento de la ley 142 de 1994, el municipio debe encargar la operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo a una entidad que cuente con autonomía administrativa y financiera (…)".

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que se evidenció en los documentos Formato "Diagnóstico", el no cumplimiento de algunas actividades, se debe presentar el plan de acción para suplir las necesidades requeridas y la certificación de que dichas actividades se ejecutarán para mejorar lo que se encuentra deficiente. En relación con lo anterior y tomando como referencia los resultados evidenciados en el Formato 3 "Diagnóstico" no se evidencia el Plan de acción asociado a los "NO" cumplimientos.

Así las cosas, y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, se requiere Plan de Transformación Empresarial de la **UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS GACHANTIVA.**

Así las cosas, el proyecto **NO CUMPLE** respecto a este requisito.

4. **La norma en referencia establece en el numeral *2.3.4. Pago de subsidios al prestador*, que a la letra dice:**

"(…) La entidad territorial solicitante, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de subsidios a favor del (los) prestador (es) de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, que tengan relación con el proyecto objeto de viabilización, de conformidad con la normativa vigente (…)" (Subrayado por fuera del texto original).

"Para tal efecto podrá emitir certificación tanto el operado como el municipio y será objeto de verificación por parte del Ministerio, en aquellos Municipios que han autorizado el giro directo. En todo caso la veracidad de la información relacionada con el pago de subsidios será responsabilidad del formulador del respectivo proyecto."
El proyecto NO presentó certificación de pago de subsidios como el numeral lo requiere.

Hasta tanto el operador no haga llegar las respectivas certificaciones el indicadores **NO CUMPLE** con el presente componente 2.3.4.

5. **Por último, el numeral 2.3.5. Gestión y compromisos del ente territorial** establece lo siguiente: "(…) La entidad territorial solicitante de un proceso de evaluación y/o reformulación deberá acreditar el *cumplimiento* de los compromisos y gestiones que le correspondan frente a proyectos viabilizados por este mecanismo o frente a aquellos que se encuentren en ejecución. Este requisito es necesario para iniciar un nuevo proceso de evaluación y/o reformulación de un proyecto (…)"

En este sentido, el Municipio el GANCHATIVA Departamento de BOYACA no acreditó lo señalado en este numeral.

Así, el proyecto **NO CUMPLE** con el presente requisito institucional.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente se sugiere acoger, ajustar y/o completar los requisitos institucionales expuestos en el presente correo con el fin de continuar con el proceso de evaluación del componente institucional, para su correspondiente presentación ante el Comité Técnico del VASB, el marco del trámite que se adelanta para la viabilización del citado proyecto.